

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Palma del Río**

Núm. 3.050/2012

El Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2009, adoptó el acuerdo de aprobar el Convenio Urbanístico de Planeamiento, para la aportación al Plan Especial de Infraestructuras la cantidad de 104.313,00 €, entre el Ayuntamiento de Palma del Río y la entidad Gas Natural Andalucía, S.A., siendo firmado el día 20 de enero de 2010.

Habiéndose procedido al depósito del citado Convenio en el Registro Municipal de Convenios Urbanísticos de este Illtre. Ayuntamiento, con el nº CUPP/00910, se procede a la publicación de sus Estipulaciones, en las que se contienen el objeto, situación y emplazamiento de los terrenos afectados, que son las que se reproducen en el Anexo al presente Anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento del artículo 41.3 en relación con el artículo 95.2.3º de la LOUA.

**ANEXO
ESTIPULACIONES**

Primera.- Que la entidad mercantil Gas Natural Andalucía, S.A., por los conceptos recogidos en el antecedente IV, aportará al Plan Especial de Infraestructura de Palma del Río, la cantidad de CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS TRECE EUROS (104.313 €), que se irá desembolsando en la cantidad y en el plazo que a tal efecto le sea señalado por el Illtre. Ayuntamiento de Palma del Río, mediante el correspondiente requerimiento, y que se hará coincidir con la ejecución simultánea con las obras de urbanización de los distintos sectores por los que transcurran las obras civiles de estas redes de suministro de gas natural, y sin que ello suponga obstaculizar o paralizar la ejecución de estas urbanizaciones.

Segunda.- El Illtre. Ayuntamiento de Palma del Río y la entidad

Gas Natural Andalucía, S.A., se comprometen a efectuar las liquidaciones correspondientes, ingresando o devolviendo las cantidades que correspondan, de conformidad con lo establecido en el Título Segundo, art. 12 y 13 de las Normas Urbanísticas del documento del Plan Especial de Infraestructura (pág. 11), que prevé la actualización de las Cargas y los Costes del Plan Especial de Infraestructura.

Tercera.- En base a lo establecido en los fundamentos jurídicos, deberá procederse a las publicaciones del presente Convenio en los términos expresados en los arts. 39.2, 30.2.4ª y 41.3 de la LOUA, entendiéndose que el Boletín Oficial de la Provincia que corresponde es el de Córdoba.

Del mismo modo, deberá procederse al depósito del mismo, en el Registro Administrativo correspondiente que, a tal efecto, disponga o cree el Illtre. Ayuntamiento y la Junta de Andalucía.

Cuarta.- Dada la naturaleza jurídico-administrativa del presente Convenio y conforme a lo dispuesto en los artículos 30 de la LOUA, las controversias que surjan entre las partes, como consecuencia del mismo, se resolverán en el seno de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa conforme a las reglas propias y concordantes de dicho orden jurisdiccional.

Quinta.- Que de conformidad con el antecedente séptimo, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 9.7, apartado 5, de las Normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Palma del Río, se establecerá anualmente por el Ayuntamiento, en función de las previsiones de implantación durante ese ejercicio económico, un Aval a favor del Illtre. Ayuntamiento de Palma del Río, constituido como Garantía de Reposición de elementos de urbanización o infraestructuras existentes, que pudieran afectarse en la ejecución de las obras.

Sexta.- Que la entidad Gas Natural Andalucía, S.A., se compromete, a incluir en los Proyectos Técnicos que presente para la obtención de las correspondientes Licencias de Obras, las condiciones técnicas recogidas en el antecedente octavo.

Palma del Río a 23 de abril de 2012.- El Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, Fdo. José Gamero Ruiz.